

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No 035
(19 de junio de 2018)**

Por la cual se hace la asignación de becas de Excelencia Académica para el semestre académico 02 - 2018, a estudiantes que obtuvieron el mayor promedio crédito académico acumulado hasta el término del semestre académico 01 - 2018, en los programas académicos de Formación Tecnológica y Universitaria.

Los suscritos dignatarios del Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones, y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Académico Estudiantil, vigente desde el 1 de enero de 2014, ordena en el artículo 62, numerales primero y segundo, que el Consejo Académico establece y otorga, al final de cada semestre académico, estímulos de Becas de Excelencia Académica a los estudiantes sobresalientes por su rendimiento académico, con cargo al valor de la matrícula en el semestre académico siguiente. Del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada Escuela que al término del semestre académico anterior cumpla los requisitos de: haber cursado como mínimo el 50% del plan de estudios (número de créditos académicos) del programa académico, haya obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco), que haya matriculado al menos el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del nivel académico acabado de cursar y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período. Del 50% del valor de la matrícula, al estudiante que al término del semestre académico anterior cumpla con los requisitos de: haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado de cada programa, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco) que haya matriculado como mínimo el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del semestre académico anterior y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período. Actuando en concordancia con lo anterior, una vez confrontado el informe de registro y seguimiento académico de cada uno de los alumnos matriculados hasta el término del semestre académico 01-2018, expedido por el Departamento de Sistemas, se constató de conformidad con los anteriores considerandos los alumnos que cumplieron los requisitos académicos institucionales para el otorgamiento de las becas para la matrícula correspondiente al semestre 02-2018 por su Excelencia Académica, acumulada en el semestre 01-2018. De ahí, el Consejo Académico,

Carrera 70 N° 52 - 49 (Campus Estadio)
Calle 49 #42 - 20 Ayacucho con Girardot (Campus Ayacucho)
Línea de atención al usuario: (57 4) 44 88 702 - www.iush.edu.co
Conmutador (57 4) 4 600 700
Nit: 811.028.188-1

Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Hacer un reconocimiento en nombre de toda la Comunidad Universitaria Salazarista a los estudiantes que sobresalen por su excelencia académica por constituirse en símbolo y modelo de calidad de esta Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Invitar a todos los alumnos para que reconozcan la calidad académica demostrada por sus compañeros y sigan su ejemplo, en pro del prestigio e impacto académico que debe demostrar esta Institución Universitaria en el servicio educativo prestado.

ARTÍCULO TERCERO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 62 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 01 – 2018, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al 100% del valor de su matrícula para el semestre académico 02 - 2018 por haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado de toda la Escuela, sobre la base mínima de 4.50. Son ellos:

ESCUELA	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL COMPLETO CURSADO	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN	CONTADURIA PUBLICA	PEÑA NARVAEZ TATIANA PAOLA	9	4.9
INGENIERÍAS	INGENIERIA INDUSTRIAL	CARMONA ORTEGON KATHERINE	6	4.75
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	COMUNICACION ORGANIZACIONAL	TORRES ROBLEDO ANGÉLICA	5	4.72
ARTES	NO APLICA			

ARTÍCULO CUARTO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 62 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de

la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 01 - 2018, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al 50% del valor de su matrícula para el semestre académico 02 - 2018 por haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado en su respectivo programa académico sobre la base mínima de 4.50. Son ellos:

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL COMPLETO CURSADO	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	TABORDA MURIEL LAURA	2	4.73
CONTADURIA PUBLICA	NO APLICA		
NEGOCIOS INTERNACIONALES	NO APLICA		
MERCADEO Y VENTAS	OSORIO HENAO ERIKA DANIELA	10	4.71
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	URIBE GARCIA YULIETH ASTRID	6	4.56
TECNOLOGÍA EN GESTION EMPRESARIAL	ALVAREZ ALVAREZ DANIELA	6	4.55
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y VENTAS	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	NO APLICA		

ESCUELA DE ARTES			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL COMPLETO CURSADO	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
PUBLICIDAD	NO APLICA		
DISEÑO DE MODAS	NO APLICA		
ARTES VISUALES	NO APLICA		
REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL	NO APLICA		
DISEÑO GRÁFICO	NO APLICA		
ANIMACIÓN	RUIZ GARCIA ALEJANDRO	1	4.77
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PUBLICITARIA	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE MODAS	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN DISEÑO GRAFICO	SERNA ZULUAGA GERMÁN ANDRÉS	4	4.6

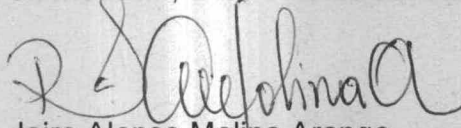
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL COMPLETO CURSADO	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
DERECHO	NO APLICA		
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	HENAO CARDONA DANIEL	8	4.68

ESCUELA DE INGENIERÍAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL COMPLETO CURSADO	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
INGENIERÍA DE SISTEMAS	ROLDAN JIMENEZ SANTIAGO	10	4.52
INGENIERÍA INDUSTRIAL	NO APLICA		
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	PALACIO VELASQUEZ ANDRES	7	4.73
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN ELECTROMECAÁNICA	NO APLICA		

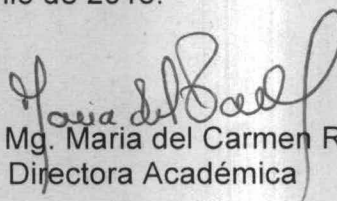
ARTÍCULO QUINTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera para efectos del reconocimiento económico del estímulo otorgado; al Departamento de Admisiones y Registro para anexar a la hoja de vida académica de cada uno de los alumnos nominados en los cuadros del considerando de la presente Resolución; y a la Dirección de Bienestar Universitario para el seguimiento y control del programa de becas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de junio de 2018.



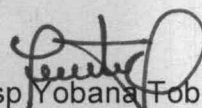
Pbro. Jairo Alonso Molina Arango
Rector(e)
Presidente Consejo Académico



Mg. María del Carmen Ruíz Bedoya
Directora Académica



Ab. Juan Camilo Osorio Giraldo
Secretario General



Esp. Yobana Tobón Correa
Directora Financiera

Vo.Bo.
Juan D. Cardona R.